



INFORME N°205-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Omar Rojas Herrera.**
Jefe Institucional (e).

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor.**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don MARCO ANTONIO ALEMAN ALEMAN.**

REFERENCIA : **Expediente N° 205-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 042993.

FECHA : **Lima, 10 de agosto de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU HOY BANCO HIPOTECARIO EN LIQUIDACION**, representado por don Abelardo Rejas Saal, a favor don **AUGUSTO SEGUNDO FRANCO VELASQUEZ** y su esposa doña **LUISA FABIOLA VARGAS GARCIA DE FRANCO**, con fecha 01 de setiembre de 1997, folio 45923, del Protocolo N° 384 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 45923) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 45923), COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 45923 VUELTA) Y FIRMAS DE DON AUGUSTO SEGUNDO FRANCO VELASQUEZ Y DOÑA LUISA FABIOLA VARGAS DE FRANCO (FOLIO 45923 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS Y LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 45927 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm



Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ